

CARTA DE PORTE POR CARRETERA (CMR)

El contrato de transporte internacional de mercancías por carretera se rige por el Convenio CMR, suscrito en Ginebra en 1956 y ratificado por España en 1974. El Convenio se aplicará a todos los contratos de transporte por carretera en los que no coincida país de carga y de entrega, siempre que al menos uno de los dos países haya firmado el Convenio. No será de aplicación en los transportes postales internacionales, funerarios y de mudanzas.

La Carta de Porte (CMR), se expedirá en cuatro ejemplares originales, firmados tanto por el remitente como por el transportista. El primer ejemplar queda en poder del remitente, el segundo viaja junto a las mercancías, el tercero queda en poder del destinatario y el cuarto lo firma y sella el destinatario y para posteriormente remitirlo al expedidor.

El transportista puede exigir varias Cartas de Porte acordes con el tipo de mercancía o con los vehículos utilizados, siempre que se transporte diversos tipos de mercancía en distintos lotes y/o si la mercancía viene transportada en más de un vehículo. Si la carga se ha realizado en régimen completo, se permitirá una sola carta de porte CMR. En cuanto a créditos documentarios, está regulado en el artículo 28 de la Publicación 500 de la CCI, Relativa a las Reglas y Usos Uniformes.

Organismo emisor: Podrá ser emitido tanto por el porteador (transportista o agente) como por el expedidor (vendedor).

Momento de expedición: En el momento de realizarse la expedición.

Finalidad: Es el contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

Instrucciones para la correcta cumplimentación:

Casilla 1: Expedidor

Datos de identificación del expedidor de la mercancía, generalmente coincide con el vendedor. Nombre y domicilio.

Casilla 2: Destinatario

Datos de identificación del destinatario de la mercancía, generalmente coincide con el comprador. Nombre y domicilio.

Casilla 3: Lugar de entrega de la mercancía **Casilla 4:** Lugar y fecha de carga de la mercancía

Casilla 5: Documentos anexos

Listado de documentos que se anexan con la mercancía o que viajan en la valija del vehículo.

Casillas 6 a 12: Características de la mercancía

Marcas e identificación de bultos transportados (se considerará un pallet cargado como un único bulto), tipo de embalaje (pallets, cajas, etc.), descripción de la mercancía, código arancelario de la misma con al menos seis dígitos, peso bruto en kilogramos y volumen de metros cúbicos.

Casilla 13: Instrucciones del remitente

Esta casilla se reserva para instrucciones del remitente al transportista. La indicación más común es la de “entrega de documentos contra pago de la mercancía (pagaré de importe...)”.

Casilla 14: Forma de pago

Se indicará “porte pagado” o “porte debido” en función del INCOTERM que se haya seleccionado.

Casilla 15: Reembolso

Se marcará si la entrega de la mercancía está condicionada al pago en metálico de una cantidad.

Casilla 16: Porteador

Nombre y domicilio del primer transportista de la mercancía.

Casilla 17: Porteadores sucesivos

Si hubiese más transportistas, se indicarán sus datos identificativos.

Casilla 18: Reservas y observaciones del porteador

Esta casilla se reserva para que el transportista indique los daños que haya podido observar en la mercancía con el fin de limitar su responsabilidad.

Casilla 19: Estipulaciones particulares

En esta casilla se indicarán las peculiaridades específicas sobre la mercancía y su transporte para evitar cualquier daño.

Casilla 20: A pagar

Es una tabla en la que se especifica el precio del transporte y de otros gastos, la moneda y la parte que tiene que realizar el desembolso, la sea el expedidor o el consignatario.

Casilla 21: Formalizado en

Lugar y fecha donde se formaliza la Carta de Porte CMR.

Casilla 22: Firma y sello del remitente

Esta casilla se cumplimentará una vez se haya realizado la carga al vehículo.

Casilla 23: Firma y sello del transportista

Casilla 24: Firma y sello del consignatario

Esta casilla se destina a los datos de identificación del destinatario y sirve de prueba documental de la salida de la mercancía del territorio fiscal a efectos de exención de IVA.